



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 6 de Julio de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA

— 2026 —

Índice

Sección Segunda

V VARIOS

TOMO CLXIII
NÚMERO
92 II

Sumario



VARIOS.

▪ EDICTOS.

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 395/2026.	4
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CERRALVO, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 182/2026.	5-6
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL LINARES, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 682/2025.	7
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL LINARES, N. L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 475/2026.	8
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 701/2025.	9
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 776/2025.	10-11
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 565/2025.	12-13
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 951/2024.	14-15
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL LINARES, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 289/2026.	16
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 191/2026.	17



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



JUZGADO SEXTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 728/2025.....	18
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 655/2025.....	19
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 872/2025.....	20
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 948/2025.....	21
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2190/2024.....	22
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 719/2025.....	23-24
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 677/2025.....	25
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 145/2025.....	26
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 496/2025.....	27-28
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1306/2005.....	29
JUZGADO DÉCIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 687/2025.....	30-31
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 470/2025.....	32



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

En Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro del expediente **395/2026**, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de **Rosa Ma. Ramos Sánchez y José Luis Garibay Ramos**, tramitado ante este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, se dictó un proveído el **diez de junio del año dos mil veintiséis**, donde se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en el Periódico "El Porvenir" que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocándose por este medio a las personas que se crean con derechos a la herencia a fin de que comparezcan a deducirlo al local de este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación que se realice en el periódico de referencia. DOY FE.

Cadereyta Jiménez, N.L, a 25 de junio del 2026.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL**

LIC. SALVADOR NOÉ ESQUIVEL PEÑA.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y
FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

ACTUACIONES





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL
CERRALVO, N.L.

Número de Edicto 152452

Con fecha 25 veinticinco de junio del 2026 dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, el expediente número 182/2026, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Maria del Socorro Martínez Garza, también conocida como María del Socorro Martínez Martínez, Ma. del Socorro Martínez, María del Socorro Martínez de Magro y María del Socorro Martínez, promovido por Ma. Judith Magro Martínez, Manuel Antonio Magro Martínez, Cynthia del Socorro Olivo, Citlali Naivi González Martínez y José Fernando González. Habiéndose ordenado por auto de la misma fecha la publicación del edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial, el Periódico El Porvenir, que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a fin de que convoquen a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 30-treinta días hábiles, contando desde la última publicación que se realice en los periódicos de referencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 819 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- DOY FE.- Cerralvo, N. L. a 29 de junio del 2026.

TANIA KAREN FUENTES TREVIÑO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE
LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
OCTAVO DISTRITO JUDICIAL

No. Edicto 152452 - 54C9F5E0-F873-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL
CERRILLO, N.L.

Firmante	Nombre	TANIA KAREN FUENTES TREVINO	
	Cargo	C. Secretario	
Firma	ID	356CFBDA-F873-F111-BAC0-061022300097	
	# Serie	303030303130303030303030373036343631303836	
	Fecha(UTCMTY)	29/06/2026 8:26:50pm / 29/06/2026 2:26:50pm	Sello GFivdIRam3ZT9OKPQYL2q742+JBQOLtzt6sQAHVADvYEOkXCDsA5ey4cISg g+NSI02Rjkw6FQjx0AIRZDRN69JF6BHD3IqJui3AVZorAag/XISjVZ2ZpGz+! evF7x69+1AKYBwJuCHqWpN+hmNp7wCDEtCgTkz1RNV+ognleOPaKXuZ4oE 7OADbszeMpcXDA415aVCIZGhKvRU3LpZvF5IG8NXnNvsxQK9NueDS1P/ umOLGNhN0UtlqGLAF6+VR6Gg+JCSMJBeFWDKmPblGjyL8xTE7UoDGOZd96 Qst5RHTBkez13OzQZwfrkekJP7KBdw==
OCSP	Fecha(UTCMTY)	29/06/2026 08:26:57 PM / 29/06/2026 02:26:57 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	Valida la firma en https://www.pjenti.gob.mx/validafrma/index.aspx?id=356CFBDA-F873-F111-BAC0-061022300097
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	276106190557734646082654485476256902099002995253	

No. Edicto: 152452 - 54C9F5E0-F873-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1039

06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
LINARES, N. L.

EDICTO

En fecha 28 veintiocho de agosto de 2025 dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de Nestora Ruiz Guerrero, quien falleció el día 27 veintisiete de enero de 2001 dos mil uno, según se acredita con el certificado de defunción, lo anterior dentro del expediente número 682/2025, ordenándose publicar un edicto por una sola vez en el Periódico El Porvenir y en el Periódico Oficial del Estado que se editan en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que ocurran a deducirlos dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación. Doy Fe.-

Linares, Nuevo León a 04 cuatro de septiembre de 2025.

El Ciudadano Secretario Adscrito al Juzgado Mixto del Sexto
Distrito Judicial en el Estado.-

Licenciado Homero Gutiérrez García



Orden No. 1045 06





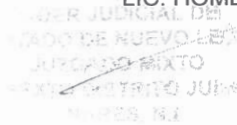
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL
LINARES, N. L.

EDICTO

En fecha 11 once del mes de junio del 2026 del dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este Juzgado **juicio sucesorio de Intestado Acumulado a Bienes de Joaquín Oviedo Barrón y Gloria Torres Guerrero**, quienes fallecieron el 17 diecisiete de agosto del 2020 dos mil veinte y 11 once de junio del 2022 dos mil veintidós respectivamente, formándose el Expediente número **475/2026**, ordenándose publicar un Edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial el Periódico Oficial del Estado y Diario El Porvenir que se editan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocando a las personas que se crean con derecho a la Herencia, para que ocurran a deducirlos dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación. Doy fe.

Linares, N.L. 16 de Junio del 2026.
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. HOMERO GUTIERREZ GARCIA.



Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

Palacio de Justicia, Prolongación Hidalgo sin número cruz con Av. Industria Alimenticia
dentro del Parque Industrial, Linares, N.L.
Tels. (01-821) 105-01-24

Orden No. 1043

06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

A: Norma Eunice Barrios Alanis.

DOMICILIO: ignorado.

En la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, el día **trece de marzo del año dos mil veintiséis**, se admitió a trámite en este juzgado primero mixto civil y familiar del quinto distrito judicial del estado de nuevo león, bajo el expediente **701/2025**, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Autorización Judicial para salir del País**, promovidas por **Yanco Castillo Carrera**, ordenándose notificar a **Norma Eunice Barrios Alanis**, a fin de hacerle sabedora de la tramitación de las presentes diligencias y manifieste lo que a su derecho convenga dentro del término de tres días hábiles, quedando en el Juzgado a su disposición, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados, para su debida instrucción; para ello se ordena realizar lo anterior por medio de edictos que serán publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en el Periódico El Porvenir que se edita en esta Entidad Federativa; mas no así en el Boletín Judicial que cita el dispositivo legal en comento, pues en esta entidad no se edita dicha publicación. Habida cuenta que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación; en el entendido de que si el notificado no compareciera, se le harán las demás notificaciones que sean personales por medio de instructivo en los términos del último párrafo del artículo 69 del Cuerpo de Ley Procesal Invocado con antelación, fijándose dicho instructivo en la tabla de avisos del Juzgado.

LIC. SALVADOR NOÉ ESQUIVEL PEÑA.
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y
FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

ACTUACIONES

Orden No. 1050

06-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 152451

A la sucesión a bienes de Juan Morales García y María Concepción Espinosa Zul Viuda de Morales, a través de su albacea la ciudadana Juana María del Socorro Morales Espinosa de Ibarra, con domicilio: Ignorado. Con fecha 11 once de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 776/2025, relativo al juicio ordinario civil sobre prescripción adquisitiva promovido por Julio César Espinoza Lerma, por sus propios derechos, en contra de la sucesión a bienes de Juan Morales García y María Concepción Espinosa Zul Viuda de Morales, a través de su albacea la ciudadana Juana María del Socorro Morales Espinosa de Ibarra; reclamando las siguientes prestaciones: a) Declaración Judicial de que ha operado a mi favor la Prescripción Positiva del bien inmueble ubicado en la calle Niños Héroes número 1023, de la colonia Emiliano Zapata en Monterrey, Nuevo León. El referido inmueble se encuentra en una fracción de terreno de forma regular ubicada en la manzana que colinda con las siguientes calles: Al Norte con la calle Niños Héroes; al Sur con la calle Lázaro Cárdenas; al Oriente con la calle Guerrero; y al Poniente con la calle Galeana de la colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad. Dicha fracción de terreno cuenta con las siguientes medidas y colindancias: (7) siete metros de frente al norte y a la calle Niños Héroes; por (20) veinte metros de fondo, por el lado Sur mide (7) siete metros a lindar con propiedad del Sr. Jesús C. Navarro, por su lado oriente mide (20) veinte metros a lindar con propiedad del Sr. Pedro Enriquez Lazo, y por su lado Poniente mide (20) veinte metros a lindar con propiedad del Sr. Juan Salazar. La propiedad antes descrita se encuentra ubicada al contar diez y seis metros con ochenta y siete centímetros hacia el oriente de la esquina que forman las calles Galeana y Niños Héroes de la misma colonia Emiliano Zapata. b) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la sentencia dictada por ese H. Juzgado de que ha operado a mi favor la Prescripción Positiva del lote de terreno que he hecho referencia en el concepto anterior, del bien inmueble inscrito bajo el número 426, folio 276, Volumen 118 Sección de Escrituras Privadas con fecha 9 de junio de 1960. c) El pago de los Gastos y Costas, ocasionados con motivo de la tramitación del presente juicio. Por auto publicado en fecha 23 veintitrés de junio de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, de la parte demandada sucesión a bienes de Juan Morales García y María Concepción Espinosa Zul Viuda de Morales, a través de su albacea la ciudadana Juana María del Socorro Morales Espinosa de Ibarra, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.

GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto:152451 - D4455CDB-B571-F111-BAC0-061022300097





3 JUDICIAL DEL
DE NUEVO LEÓN
RCERO DE LO CIVIL
DISTRICTO JUDICIAL
TERREY, N.L.

Firmante	Nombre	GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ		
	Cargo	C. Secretario		
	ID	D0455CDB-B571-F111-BAC0-061022300097		
Firma	Fecha	26/06/2026 5:22:12: PM		
	Sello	dN+hUXGyvZWIMh+TbdqOuF9pp+NDLKsIGSYV/87n aGnDoo/8kpoYwNlonV4kuBwNEU+rj831seJHYJvFc Oh8hX9K/bX3TEwbqyzqqs=		
	Fecha	26/06/2026 5:22:12: PM		
OCSP	Respondedor	Servicio del PJENL		
	Emisor	Servicio del Poder Judicial del estado de Nuevo Leon		
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=D0455CDB-B571-F111-BAC0-061022300097				

No. Edicto: 152451 - D4455CDB-B571-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1042

06-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 152454

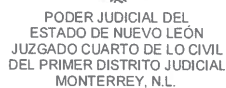
A las señoras Alma Mireya Garza Cisneros y Blanca Nora Garza Cisneros, con domicilio ignorado. En fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 565/2025, relativo al juicio ordinario civil, promovido Anita Guzmán Zúñiga, en contra de Alma Mireya Garza Cisneros y Blanca Nora Garza Cisneros, donde se le reclama literalmente lo siguiente: A).- La declaratoria judicial que determine que ha procedido a favor de la suscrita LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en relación al bien inmueble ubicado en la calle Manuel Gómez de Castro (antes Avenida Lázaro Cárdenas) número 4759, de la Colonia Los Altos, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal número 64370. B).- Como consecuencia de lo anterior se me expida el título de propiedad del bien inmueble objeto de la litis. C).- La cancelación ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral de la inscripción número 1613, volumen 176, libro 33, sección I propiedad Subsección, unidad Monterrey, con fecha 29 de Julio 1971. D).- La cancelación ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral con residencia en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, de todos y cualquier gravamen, embargo, fianza, fideicomiso e hipoteca que aparezca inscrito sobre el registro de la inscripción número 1613, volumen 176, libro 33, sección I propiedad Subsección, unidad Monterrey, con fecha 29 de Julio 1971. E).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral en el Estado, dependiente del Instituto Registral y Catastral con residencia en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, de la sentencia definitiva que se dicte dentro del presente juicio y en la que se declare y reconozca que se ha operado la prescripción positiva a favor de la suscrita sobre el bien inmueble objeto de la litis. F).- Una vez efectuada la diligencia de emplazamiento correspondiente, se realice la anotación preventiva ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral en el Estado, dependiente del Instituto Registral y Catastral con residencia en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, al margen de la partida registral del bien inmueble materia de la litis. Por otro lado, mediante auto del once de mayo de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a Alma Mireya Garza Cisneros y Blanca Nora Garza Cisneros, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado de la demanda, escrito de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco y los siguientes documentos: Copia certificada de la escritura 5,872; Certificado de libertad de gravámenes; 2 Actas de defunción; 2 Copias simples de credenciales de elector; Constancia de fecha 14 de septiembre de 1992; Oficio de fecha febrero 3 de 1997; Carta de fecha 6 de agosto de 1998; Carta de fecha 20 de junio de 2005; Carta de fecha 8 de junio de 2000; 4 Copias simples de credenciales de elector; Copia simple de carta de juez auxiliar con 2 copias de credenciales de elector; 4 Recibos de servicios domésticos; Copia simple de carta de fecha 16 de noviembre de 2006; Copia simple de plano; y Póliza de garantía limitada con orden de servicio y 1 anexo. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a Alma Mireya Garza Cisneros y Blanca Nora Garza Cisneros para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código citado.

RUBEN ADRIAN HIPOLITO GARZA

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

No. Edicto 152454 - 8F137FB9-A571-F111-BAC0-061022300097





Firmante	Nombre C. Secretario ID # Serie	RUBEN ADRIAN HIPOLITO GARZA C. Secretario B137FB9-A571-F11-BAC0-061022300097 3030303031303030303030313030393130303539	
Firma	Fecha(UTC/M/TY)	28/06/2026 3 26:39pm / 28/06/2026 3 26:39pm	
Sello		RJVTepao0kSQZ9nrc8tAgFYieswiuSOXyPpsCOqjXvUzNaVblJZeIwTcWtVxUVbsIXvDbbmRQFqmLDN7S03EISKt+JJ+gXH8mPxpMXAASn8ebJAYx3daHtm1ip4adLUCaAy3WdEt5rMbx+4V8hmGpHlR9ZwHUSCaPeZNDWbHS15ZoexHLek+7Pw9d89Q31xyJrsbXFshOCCqGD8Wb+hwFDwfHrZFzUWbtNsx3+uHlFiFP93rhBaWf50jAYMdsGogHPKR9znw49bohsxFWUUEaKD2cmVGUclj1sybBzFaCE	
QCSP	Fecha(UTC/M/TY) Respondedor Emisor # Serie	28/06/2026 09:26:45 PM / 28/06/2026 03 26:45 PM OCSP SAT DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA 27510619055773464086285448547625669029902995253	

Valide la firma en <https://www.pjetl.gob.mx/validafirma/index.aspx?dc=B137FB9-A571-F11-BAC0-061022300097>

06-08-10



Edicto

**Ciudadano Diego Mauricio Ilizaliturri Rodríguez.
Domicilio. Ignorado**

Por autos de fechas 02-dos de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro y 29-veintinueve de junio del año 2026-dos mil veintiséis, dentro de los autos del expediente judicial número **951/2024**, relativo al **juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, respecto del menor D.A.I.H., que promueve Maressy Arizbeth Hernández Cruz en contra de Diego Mauricio Ilizaliturri Rodríguez**, ordena se practique el emplazamiento ordenado a **Diego Mauricio Ilizaliturri Rodríguez**, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir los cuales se editan en esta Entidad, a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurra al local de este Juzgado a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Aclaración hecha de que **la notificación realizada surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena**, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte reo, las copias de traslado de la demanda, 02 dos interrogatorios, 01 un acta del registro civil, un recibo de pago de servicios domésticos, una ficha anual del desarrollo integral del menor, copia simple de entrega del NIP personal de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés, copia simple de una querella, y de un escrito de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés, copia simple de una denuncia con número de nuc: FGJNL-085909/2024, así como copia simple de del oficio 2505/2024-YM, copia fotostática simple de notificación de derechos a la víctima y órdenes de protección de fecha 08 ocho de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, copia fotostática simple de un instructivo, y 07 siete copias fotostáticas de imágenes. Por otra parte, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código Procesal Civil en comento, se previene a la parte demandada a fin de que dentro del término conferido para producir su contestación señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios que comprenden este distrito Judicial; apercibida de que de no hacerlo las



subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.-Doy Fe.-

Licenciado Rolando Isidro Turrubiarres Reynaga
C. Secretario del Juzgado Segundo Familiar del
Tercer Distrito Judicial del Estado.



PODER JUDICIAL DEL
 ESTADO DE NUEVO LEÓN
 JUZGADO SEGUNDO DE LO
 FAMILIAR DEL TERCER
 DISTRITO JUDICIAL

Orden No. 1047

06-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
LINARES, N. L.

EDICTO

**CIUDADANO SAMUEL TAMEZ ESPRONCEDA.
DOMICILIO IGNORADO.**

En fecha 21 veintiuno de abril de 2026 dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado, las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre declaración de Ausencia y Presunción de Muerte en la vía oral**, respecto del ciudadano **Samuel Tamez Espronceda**, el cual se radicó con el número de expediente judicial **289/2026**; y se ordenó notificarle usted en esta de forma a fin de citarlo para que dentro de 15 quince días se presente en el local de éste juzgado, contándose dicho término a partir del siguiente al de la última publicación, que serán por 3 tres veces consecutivas tanto en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial del Estado, en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos. En el entendido que deberá de mediar un plazo de 7 siete días hábiles entre cada publicación. Doy Fe.-

Linares, Nuevo León a 30 treinta de abril de 2026 dos mil veintiséis.

El Ciudadano Secretario Adscrito al Juzgado Mixto del-Sexto
Distrito Judicial en el Estado.

Licenciado Homero Gutiérrez García

06-29-07





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Varios

**A LA CIUDADANA: JERÓNIMO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha 24 veinticuatro de febrero de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el expediente judicial número **191/2026**, formado con motivo del **Juicio ordinario civil sobre petición de herencia** promovido por **María del Pilar Amparo Medina Rodríguez** en contra de **del Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Jerónimo y Jesús de apellidos Rodríguez Ramírez**, posteriormente en fecha 04 cuatro de junio de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar al ciudadano **Jerónimo Rodríguez Ramírez**, por medio de edictos que se publicaran por 03 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial, así como en el periódico de mayor circulación (El Norte, El Metro, El Porvenir) que se editan en esta ciudad, a fin de que comparezca ante esta autoridad dentro del término de 9 días, a producir su contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones y defensas de su intención si la tuviere. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los **10 diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados a la misma, para su debida instrucción, previniéndose a fin que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, conforme al artículo 68 del Código Procesal Civil en consulta; apercibido que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 25 de junio del 2026.

LICENCIADO FERMÍN CORTEZ RIVERA
CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Orden No. 1049

06-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Al ciudadano Sergio Walter Rebollo Bustelo.
Ubicación: Desconocida.

Con fecha 10 diez de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite en este Juzgado Sexto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro del expediente judicial número **728/2025**, relativo al **procedimiento oral sobre divorcio incausado**, promovida por **Teresita de Jesús Alejandro Fernández**, en contra de **Sergio Walter Rebollo Bustelo**; posteriormente, en fecha diez de abril del dos mil veintiséis, se ordenó por esta Autoridad que la notificación personal que ordena el auto de referencia, al referido **Sergio Walter Rebollo Bustelo**, se realice por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir los cuales se editan en esta entidad, a fin de que dentro del término de 9 nueve días comparezca ante este tribunal a dar contestación por escrito.

Aclaración hecha de que la notificación realizada así surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte reo, las copias simples de la demanda promovida en su contra, así como los documentos acompañados en la misma, debidamente sellados y requisitados por la Secretaría de este Honorable Juzgado para su debida instrucción.

Por otra parte, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código Adjetivo Civil, se previene al demandado **Sergio Walter Rebollo Bustelo**, a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado. Doy Fe.
Monterrey, Nuevo León, veinticinco de mayo del dos mil veintiséis.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE
JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**El ciudadano Secretario adscrito al Juzgado Sexto de Juicio Familiar Oral
del Primer Distrito Judicial en el Estado.**

Gabriel García Márquez
Licenciado Gabriel García Márquez.

ERICKA*

06-08-10





Número de Edicto 151826

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Al ciudadano: Natividad Eguia Gaytán
Domicilio: Ignorado.

En fecha 19 diecinueve de junio de 2025 dos mil veinticinco, la Juez Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, admitió a trámite el procedimiento oral sobre divorcio incausado promovido por María Guadalupe Martínez Román, en contra de Natividad Eguia Gaytán, bajo el expediente judicial número 655/2025. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días, acudiera al local de dicho Juzgado a dar contestación a la demanda instada. Y mediante auto dictado el 7 siete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a la parte demandada Natividad Eguia Gaytán por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a dar contestación. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevénase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 21 veintiuno de mayo de 2025 dos mil veintiséis.
Licenciada Gloria Luz Méndez Muñoz.

Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.

GLORIA LUZ MENDEZ MUÑOZ

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

ACTUADO

No. Edicto:151826 - 5F5881D8-4B55-F111-BAC0-061022300097

06-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

EDICTO

A la ciudadana Naydelin Janeth Torres Puebla.
Domicilio: Desconocido.

En fecha seis de agosto de dos mil veinticinco se admitió a trámite el expediente judicial número **872/2025**, relativo a las **diligencias de jurisdicción voluntaria sobre interpelación judicial** promovidas por el **licenciado César Augusto Vigil García, Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia en el Estado**, respecto de **Naydelin Janeth Torres Puebla y Julia María Torres Puebla**. Después, por acuerdo de fecha once de junio de dos mil veintiséis se ordenó que se notifique e interpele a la señora **Naydelin Janeth Torres Puebla** a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico "El Porvenir" y en el Boletín Judicial del Estado, para que dentro del término de tres días, a que alude el numeral 64 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la Entidad, para efectos de que acuda al Centro de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Valparaíso, número 801, Colonia Jardines de la Pastora en Guadalupe, Nuevo León; para que ejerza las obligaciones propias de la patria potestad respecto de los menores **N.M.T.P. y A.O.T.P.**, quienes se encuentran en dicha casa de asistencia social bajo el rubro de maltrato "abandono y trato negligente". Dicha notificación surtirá sus efectos a los diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación que se efectúe; lo anterior acorde con lo establecido por el artículo 73 y 732 bis II del Código de Procedimientos Civiles en relación con el diverso numeral 414 del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado. Asimismo, prevéngase a **Naydelin Janeth Torres Puebla** a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, el cual podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de instructivo que será fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado, conforme con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del código adjetivo a la materia.- Doy fe.- Guadalupe, Nuevo León, a diecinueve de junio de dos mil veintiséis.-


Licenciada Gloria María Mavala García Sánchez.
Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar
Del Segundo Distrito Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

06-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

EDICTO

A LA CIUDADANA SEÑORA ANA CRISTINA LÓPEZ PÉREZ. DOMICILIO: DESCONOCIDO

En fecha 20 veinte de agosto 2025 dos mil veinticinco se admitió a trámite el expediente número 948/2025 relativo a diligencias de jurisdicción voluntaria sobre interpelación judicial respecto de Ana Cristina López Pérez y Rosa Ma. López Pérez y/o Rosa María López Pérez promovido por el C. Licenciado CESAR AUGUSTO VIGIL GARCÍA, Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, y después en fecha 11 once de junio del 2026 dos mil veintiséis se ordenó que se notifique e interpele a la señora Ana Cristina López Pérez; esto a través de edictos, mismos que se publicaran por 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado, para que dentro del término de 03-tres días, a que alude el numeral 64 del código procesal civil en consulta, para efectos de que acuda al Centro de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Valparaíso, número 807, Colonia Jardines de la Pastora en Guadalupe, Nuevo León; para efectos de que ejerzan las obligaciones propias de la patria potestad respecto del menor A.C.L.P., quien se encuentra en dicha casa de asistencia social bajo el rubro de maltrato "abandono y trato negligente"; en el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada; lo anterior acorde con lo establecido por el artículo 73 y 732 bis II del Código de Procedimientos Civiles en relación con el diverso numeral 414 del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado. Asimismo, **prevéngase a la referida Ana Cristina López Pérez**, a fin de que señalen domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, **mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina**, apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Adjetivo a la materia.- DOY FE.- GUADALUPE, NUEVO LEÓN A 19 DIECINUEVE DIAS DE JUNIO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.-

LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL
ESTADO.

LIC. SANDRA LUZ GONZÁLEZ AGUIRRE.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

06-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

EDICTO

**A LA CIUDADANA SEÑORA KARLA IVONNE CHOMBO
RUBALCAVA.**

DOMICILIO: DESCONOCIDO

En fecha **09 nueve de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro** se admitió a trámite el expediente número **2190/2024** relativo a juicio especial sobre pérdida de la patria potestad en contra de **Karla Ivonne Chombo Rubalcaba, Verónica Rubalcaba Domínguez y Arturo Chombo Valdez** promovido por el ciudadano licenciado **Cesar Augusto Vigil García, Agente del Ministerio Público**, y después en fecha **08 ocho de junio del 2026 dos mil veintiséis** se decretó **que la notificación y emplazamiento ordenados respecto de la admisión de fecha 09 nueve de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, le sea realizado a la demandada a través de edictos**, mismos que se publicaran por **03-tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado**, a fin de que dentro del término de **09-nueve días** acuda al local de éste Juzgado, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas legales de su intención, quedando para tal efecto, a disposición de la parte reo la copia simple de demanda y documentación acompañada a la misma, en este Honorable Recinto Oficial; en el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada. Asimismo, **previéndose a la referida demandada Karla Ivonne Chombo Rubalcava**, a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, **mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina**, apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Adjetivo a la materia.- DOY FE.- GUADALUPE, NUEVO LEÓN A 19 DIECINUEVE DIAS DE JUNIO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.-

**LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL
ESTADO.**

LIC. JESSICA VIELMA TORRES.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

06-08-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 152324

Varios

A Miguel Cavazos de la Garza con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 13 trece de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se radicó el expediente judicial número 719/2025 relativo al juicio ordinario civil promovido por Javier Jasso Acosta e Ildelfonsa Hernández Carrizales de Jasso, por sus propios derechos, en contra de Miguel Cavazos de la Garza; reclamando las siguientes prestaciones: A).- La Declaración Judicial de Extinción de la Hipoteca por haber operado a mi favor la Prescripción Negativa, la cual fue establecida mediante CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTIA HIPOTECARIA, celebrado entre los suscritos JAVIER JASSO ACOSTA e ILDEFONSA HERNANDEZ CARRIZALES DE JASSO como DEUDORES; y el señor MIGUEL CAVAZOS DE LA GARZA como ACREEDOR, dicha hipoteca fue registrada bajo el Número 6955, Volumen 135, Libro 174, Sección II Gravámenes, Unidad Monterrey, N.L., de fecha 6 de Diciembre de 1993, ante el Registro Público de la Propiedad del Primer Distrito del Instituto Registral y Catastral en el Estado. B).- La declaración judicial de que ha operado la Prescripción Negativa, la cual nos ha liberado de todas las obligaciones contraídas en el CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTIA HIPOTECARIA, celebrado entre los suscritos como DEUDORES; y el señor MIGUEL CAVAZOS DE LA GARZA como ACREEDOR; dicho renacimiento de adeudo fue trabado sobre un inmueble de nuestra propiedad el cual se encuentra debidamente registrado bajo el Número 9709, Volumen 209, Libro 243, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, N.L., de fecha 23 de Octubre de 1987, en el Registro Público de la Propiedad del Primer Distrito del Instituto Registral y Catastral en el Estado; lo anterior en virtud de que el acreedor dejó transcurrir el plazo sin ejercitar su derecho por lo que se ha extinguido la acción. C).- Se ordene la Cancelación de la inscripción de la Hipoteca que aparece registrada en la Escritura que ampara el inmueble de nuestra propiedad, el cual fue dado en garantía y cuya hipoteca se encuentra registrada bajo los siguientes datos: Se Hipotecó por \$65,000.00 a favor de Miguel Cavazos de la Garza, Ver Número 6955, Volumen 135, Libro 174, Sección II Gravámenes, Unidad Monterrey, N.L., de fecha 6 de Diciembre de 1993, en el Registro Público de la Propiedad del Primer Distrito del Instituto Registral y Catastral en el Estado. Mediante proveído de fecha 16 dieciséis de junio de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar a la referida parte demandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último, el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir contestación la parte demandada y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a Miguel Cavazos de la Garza para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le hará en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de Miguel Cavazos de la Garza las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.-
MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto:152324 - C6CC0479-ED6F-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
	Cargo	C. Secretario
	ID	C4CC0479-ED6F-F111-BACD-061022300097
	# Serie	3030303031303030303030373136323630303437
Firma	Fecha(UTC/M TY)	24/06/2026 4:55:18pm / 24/06/2026 10:55:18am
	Sello	ZC82Mhca/8LE1vq6W8JUR6GHBHNUUEyqUPCEadPfbhsaU27Bs0KkMBKwus6 di783qebnMDSHJL7akOT8884kXnXyQK74cTPiNR5p8YnbnrMag7kvV8NPQy9Ei uP8KvgEhdMhV1nczyj1yLHJH6SSnZHCSPHDS7PxaDf6uJ7W12EAGb2ASm4fq p51ELVXSI2RNMOB++BNV2ZearpehAuligaFwUjyo2V4aRfKvEwnKdrgs3052 5Td3tobXkAdVYL7z1oynTEPLBL+HJfes1SXDP659irYC5ZD3VqXh3VelLcQQSO BbKc9hDx0bPqLmEOzghmHcC20g==
	Fecha(UTC/M TY)	24/06/2026 04:55:25 PM / 24/06/2026 10:55:25 AM
	Respondedor	OCSF SAT
OCSP	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	275106190557734648082654485476256902099002995289
	Valide la firma en https://www.pjent.gob.mx/validdefirma/index.aspx?id=C4CC0479-ED6F-F111-BACD-061022300097	

No. Edicto: 152324 - C6CC0479-ED6F-F111-BACD-061022300097

Orden No. 1040

03-06-08





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

EDICTO
A LA C. HÉCTOR JHONARY MUÑOZ RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Con fecha 24 veinticuatro de junio del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó en éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente **677/2025**, relativo al **Juicio Sucesorio Acumulado de Intestado** a bienes de **Guadalupe Muñoz Álvarez, María Santa Ramírez Gutiérrez, Héctor Manuel Muñoz Ramírez y Luis Alberto Muñoz Ramírez**, hacer del conocimiento de **Héctor Jhonary Muñoz Ramírez**, de la tramitación de la presente sucesión, mediante la publicación de edictos que se publicarán por **tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico Abc Noticias**, que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de **tres días** manifieste lo que a sus derechos convenga, en la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos para su instrucción. Así pues, **prevéngase** al citado **Jaime Treviño Lozano**, a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de que en caso de no cumplir con lo anterior las demás notificaciones de carácter personal se le realizaran por medio de la tabla de estrados que se lleva en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Procesal Civil en el Estado.- Doy Fe.-

Monterrey, Nuevo León, a 25 de junio del año 2026.

LIC. JENIFFER ITZEL MUZQUIZ SANCHEZ.

**C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

Orden No. 1035

03-06-08





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

**A la ciudadana Adriana Beatriz Velázquez Balderas.
Domicilio ignorado.**

En fecha 3 tres de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número **145/2025**, relativo al juicio oral sobre divorcio incausado, promovido por **José Abel Martínez Guevara**, en contra de **Adriana Beatriz Velázquez Balderas**, ordenándose el emplazamiento de la referida demandada, a través de edictos por medio del auto de fecha 21 veintiuno de enero del presente año, los cuales se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualesquiera de los siguientes periódicos de mayor circulación a elección del interesado, pudiendo ser ello en el Periódico El Norte, Periódico Milenio Diario de Monterrey, o bien el Periódico el Porvenir editados en esta ciudad; así como en los estrados de este juzgado; quedando a su disposición en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, para que dentro del término de 9 nueve días comparezca ante este tribunal a dar contestación por escrito, conforme lo establece el artículo 1109 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles. Finalmente, se previene a la demandada, para que en dicho término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales que no se le practiquen en las audiencias que se verifiquen en el presente trámite se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este tribunal, de conformidad con el numeral 68 de la codificación adjetiva en comento.

CIUDADANA SECRETARÍA ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE
GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR
ORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA DANIELA ALEJANDRA SOSA DÁVILA

Orden No. 1028

01-03-06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150979

Al ciudadano Crescenciano Almaguer Vasquez (también conocido como Crescenciano Almaguer), con domicilio: Ignorado. Con fecha 4 cuatro de agosto de 2025 dos mil veinticinco, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 498/2025 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre notificación e interpelación Judicial que tiene promovidas Noé Saul González López, por sus propios derechos, respecto de Crescenciano Almaguer Vasquez (también conocido como Crescenciano Almaguer), así mismo por auto de fecha 11 once de febrero de 2026 dos mil veintiseis, se ordenó la interpelación por medio de edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en el periódico de mayor circulación, quedando a elección del interesado el hacer la publicación El Porvenir en el Periódico El Norte o en el Periódico Milenio Diario de Monterrey, para los efectos de que se le notifique y requiera lo siguiente: A. El reconocimiento del contrato de compraventa celebrado, el día 30 de abril de 2001, celebrado por el ahora demandado CRESENCIANO ALMAGUER VASQUEZ (también conocida como CRESENCIANO ALMAGUER) en su calidad "LA PARTE VENDEDORA", y el suscrito NOÉ SAUL GONZALEZ LÓPEZ como "LA PARTE COMPRADORA", respecto al bien inmueble siguiente: Lote de terreno Marcado con el número 9 de la Manzana número 10, del Fraccionamiento Nuevo Almaguer ubicado en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 1,000.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 50.00 metros a lindar con el lote 7.
Al Sur mide 50.00 metros a lindar con el lote 11.
Al Oriente mide 20.00 metros a lindar con la Calle Calandria.
Al Poniente mide 20.00 metros a lindar con el lote 10.
La manzana se encuentra circundada por las siguientes Calles: Al Norte Calle 2, Al Sur Calle 3, Al Oriente Calle Calandria, Al Poniente Pájaros Azules. Lote de terreno debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo la inscripción número 19, Folio 67. Volumen 15, Sección Pequeña Propiedad, Unidad Guadalupe, de fecha 30 de enero de 1956.
B. Otorgamiento de la escritura pública a favor del suscrito NOÉ SAUL GONZALEZ LÓPEZ del bien inmueble que ha quedado plenamente descrito e identificado en el inciso a), las medidas y colindancias me remito a ellas como si a la letra aquí se insertaran en este inciso en obvio de repeticiones. C. El señalamiento o citación del ahora demandado para que comparezca ante la Notaría Pública número 97 ubicada en la Calle 15 de mayo número 410 Oriente, Centro de Monterrey, Nuevo León, a efecto de formalizar operación de compraventa celebrado en fecha 30 de abril de 2001. En la inteligencia que la notificación hecha en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apele al interpelado a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.

GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto: 150979 - A42994A3-8637-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Tercero de lo Civil
1º Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

Firmante	Nombre	GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ		
	Cargo	C. Secretario		
	ID	A22994A3-8637-F111-BAC0-061022300097		
Firma	Fecha	13/04/2026 4:18:05 PM		
	Sello	6zOg10iSXBO27Q55kc3QJb5Tpd566DSGuRm4hPs 8RuRmiSateoHsIGrOiqTrvLLanKbacExDOF2a+73s c-Rng3VRWwaxb8nZQW0zXLQk=		
	Fecha	13/04/2026 4:18:05 PM		
OCSP	Respondedor	Servicio del PJENL		
	Emisor	Servicio del Poder Judicial del estado de Nuevo León		
Valide la firma en https://www.pjeni.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A22994A3-8637-F111-BAC0-061022300097				

ACTUACIONES

No. Edicto: 150979 - A42994A3-8637-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1026

01-03-06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Expediente: **1306/2005**
Asunto: El que Se indica

EDICTO

Al ciudadano **Edgar Abram Celis Sánchez**.
Domicilio: Ignorado.

Con fecha 25 veinticinco de mayo del 2026 dos mil veintiséis, en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó dentro del expediente judicial número **1306/2005**, relativo al **Juicio Sumario de Alimentos**, promovido por **Julieta Sánchez Martínez**, en contra **José Manuel Celis Gamero**, actuando dentro del **incidente de cancelación de pensión alimenticia** promovido por **José Manuel Celis Gamero** en contra de **José Manuel, Edgar Abram y Jesús Eliezer de apellidos Celis Sánchez**, se notificará y emplazará a través de edictos al ciudadano **Edgar Abram Celis Sánchez** el auto dictado en fecha **14 catorce de agosto del 2024 dos mil veinticuatro**, mismos que se publicaran por **3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial, todos del Estado** a fin de que dentro del término de **3 tres días** manifieste lo que a sus derechos convenga, respecto del incidente de cancelación de pensión alimenticia instaurado en su contra, ello acorde al numeral 564 del código procesal civil de la entidad; en el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada, quedando para tal efecto, a disposición de la parte demandada la copia simple de la denuncia y documentación acompañada a la misma, debidamente selladas y requisitadas por la Secretaria de este Juzgado, en este recinto oficial; debiéndose **prevenir** a dicho ciudadano **Edgar Abram Celis Sánchez**, para que dentro del término concedido para la contestación señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del código adjetivo a la materia.

LICENCIADA LILIANA YADIRA BERLANGA HERNÁNDEZ
LA CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO
DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
EN EL ESTADO.

Orden No. 1030

01-03-06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DÉCIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 152247

AL CIUDADANO JOSÉ MANUEL VILLARREAL GÓMEZ.
DOMICILIO: IGNORADO

En fecha 19 diecinueve de noviembre de 2025-dos mil veinticinco se admitió a trámite el expediente número 687/2025 relativo al JUICIO ORAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO que promueve CARMEN AZUCENA REYNA MARTÍNEZ en contra de JOSÉ MANUEL VILLARREAL GÓMEZ., ordenándose a través de proveído de fecha 29-veintinueve de mayo del año 2026-dos mil veintiséis citar a JOSÉ MANUEL VILLARREAL GÓMEZ a través de la publicación de un edicto por 03-tres ocasiones consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado, a fin de que dentro del término de 09-nueve días acuda al local de este juzgado a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas legales de su intención, quedando para tal efecto a disposición de la parte reo la copia simple de demanda y documentación acompañada a la misma, debidamente selladas y requisitadas por la Secretaría de este Juzgado, en este Honorable recinto Oficial. En el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada. Asimismo, prevengase a la parte demandada, a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, aperiendo a dicha persona que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código de Procedimientos Cíviles del Estado. DOY FE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN A 16-DIECISEIS DE JUNIO DEL 2026-DOS MIL VEINTISEIS.

ROSA ICELA ROBLES MARTINEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO DÉCIMO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto: 152247 - 1082ECC8-B169-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DECIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ROSA ICELA ROBLES MARTINEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	0F82ECC8-B169-F111-BAC0-061022300097	
Firma	# Serie	3030303031303030303030373234323934343432	
	Fecha(UTC/MTY)	16/06/2026 6:32:53pm / 16/06/2026 12:32:53pm	
	Sello	Bp6XAAAGJcJwWiraLHLjY64lMyP03wTPdnVHDWrdk4PNoQPcC04foA11ZBOKAQ3bwJi8ah8dnmOUzVhmaYjo+I7i4wNUzw4TlMVeegGY2Jc0Tt+DmbzActUoNr1h2OKLx6BISUGILL9+VLKRRI6YGRKQTTTsUWwQeoboyeKWK(F9a7z2e/bpWLP5FqEH87Tyr6qoljHtpPFKuPPZte2pBftu/mjFu+VpSS9dQNR8BhtOSLrFuLVVsespjDEc3LnuLcZ7japdo+sQeAgAZLGNXTAb5Or+nh2b5vdkawJ6LajRLXIdNlKYokSamYblpSyCzHPA==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	16/06/2026 06:32:59 PM / 16/06/2026 12:32:59 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
		# Serie	275106190557734646082654485476256902099002995253
Valide la firma en https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=0F82ECC8-B169-F111-BAC0-061022300097			

ACTUACIONES

No. Edicto: 152247 - 1082ECC8-B169-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1029

01-03-06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

A: Alfredo Cepeda Martínez.
Domicilio: Ignorado.

Número de Edicto 152455

En fecha 08 ocho de mayo de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite Por el Juez Tercero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, bajo expediente judicial número 470/2025, relativo al procedimiento oral sobre divorcio incausado, promovido por Yajaira Araceli Martínez Quintanilla en contra de Alfredo Cepeda Martínez. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días, acudiera al local de dicho Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Ahora bien, a través del proveído dictado en fecha 13 trece de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar al aludido demandado Alfredo Cepeda Martínez por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con anterioridad, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 26 de Junio de 2026.

ULISES AXEL ARENAS DURÁN

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

ACTIVADO

No. Edicto: 152455 CODIGO: AET4 E111 BAOO 06102200007

01-03-06





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx